

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019
12:41 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:41) doce horas, del día de hoy martes (08) ocho de octubre del (2019) dos mil diecinueve, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso C) y 367, numeral 1, incisos B) y F) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido Unidos, C. Florencia Catalina Maliachi Valdez y por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la sentencia electoral 31/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes 47/2019 y 48/2019 acumulados, mediante la cual se revoca el acuerdo IEC/CG/077/2019, y se ordena consultar a las personas en situación de duplicidad en los términos del artículo 35 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se modifica la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas de los partidos políticos, como consecuencia de los efectos en el cumplimiento de la sentencia electoral 31/2019, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve el recurso de inconformidad interpuesto por la C. **Eliminado**. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de **Eliminado**. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de **Eliminado**. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, registrado bajo el número de expediente **Eliminado**. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente **Eliminado**. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
6. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió el orden del día para su aprobación y preguntó si había alguna intervención al respecto. Solicitando el uso de la voz la representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló que ha estado al pendiente de la lista de acuerdos del Tribunal Electoral, y se ha percatado de que existe impugnación con relación al procedimiento de selección de la persona que ocupará la titularidad de la Unidad Técnica de Fiscalización. Solicitando que el Tribunal

podiera informar si ya resultó seleccionada la persona, si ya fue separada de su cargo, y si ya va a ser quien va a ocupar ese cargo.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, Mtra. Gabriela María De León Farías, le manifestó a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, que al tratarse de una sesión extraordinaria, no habían asuntos generales. Le precisó que entonces solamente los puntos que acababa de mencionar el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, eran los únicos que se estaban poniendo a consideración el día de la fecha, ya que así lo establece el Reglamento de Sesiones.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, le respondió a la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, que lo haría por escrito.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. - Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la sentencia electoral 31/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes 47/2019 y 48/2019 acumulados, mediante la cual se revoca el acuerdo IEC/CG/077/2019, y se ordena consultar a las personas en situación de duplicidad en los términos del artículo 35 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un proyecto de acuerdo que presentaba la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, en su calidad de Presidente de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló "*Claro que sí, con la venia de la presidencia me voy a permitir dar lectura al apartado de efectos de la citada*

sentencia 31/2019, en la cual se dispone que se consulte a las personas en situación de duplicidad relacionadas en la sentencia 26/2019, en un plazo de tres días naturales, con el objetivo de que se manifiesten sobre la duplicidad de su afiliación con las organizaciones ciudadanas Emiliano Zapata y Por Coahuila Sí y ante la falta de manifestación se tendrá como válida la más reciente. Número dos, una vez que haya realizado en su totalidad el procedimiento previsto en el artículo 35 del Código Electoral y descrito en líneas anteriores, el Consejo General deberá pronunciarse en un plazo de dos días naturales sobre la procedencia del registro de la Organización Ciudadana Emiliano Zapata. Entonces con esto como antecedente quiero relatar una vez que se nos notificó esta sentencia la Comisión solicitó a la Dirección Ejecutiva y con el auxilio de la Oficialía Electoral que realizara estas diligencias para consultar a las diecinueve personas que habían sido relacionadas en la sentencia 26/2019, recibándose un total de dieciocho manifestaciones de los ciudadanos los cuales manifestaron que era su deseo ser afiliados de Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, hubo una persona la cual no se pudo localizar en su domicilio, el domicilio aparentemente está abandonado, y fenecido el plazo de los tres días que dicta la sentencia y con este elemento, la Comisión en atención a la sentencia 31, pues considera que se conforma el quórum de la Asamblea Distrital número 11, y por lo cual se satisfacen los requisitos necesarios para que se pronuncie el Consejo General sobre la procedencia de la solicitud de esta organización para constituirse como partido político. Como un segundo punto del proyecto de acuerdo que se propone es conceder a la organización un plazo de 30 días a partir de la notificación del proyecto de acuerdo, del acuerdo que se apruebe para que realice las modificaciones a sus documentos básicos conforme a los considerandos del mismo proyecto de acuerdo, esto es a vida cuenta que la sentencia 31/2019, deja insubsistentes las actuaciones que se hicieron respecto del acuerdo 77 del Consejo General. Son los puntos más importantes de este proyecto de Acuerdo que se propone”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó “Como lo mencionaba hace un momento, yo solicito a este Consejo General se me de copia del documento a través del cual 18 de esas 19 personas, manifestaron o externaron su voluntad para querer formar parte de la Organización Emiliano Zapata la Tierra y Su Producto, toda vez que para la institución política que represento es de suma importancia conocer, cual fue la manifestación y a través de que formas fue obtenida esa manifestación de la voluntad, ya que en todo caso y por lo que ha acontecido en las impugnaciones, en el vaivén de las resoluciones y acuerdos que ha tomado este Instituto o este Consejo General y las sentencias del tribunal pues existe tiempo suficiente como para que, en todo caso la organización que resultara en su momento beneficiada, que es La Tierra y su Producto pudiera acudir a su vez a buscar a esas 18 personas y poderlas coaccionar de alguna o de otra manera para que manifiesten su interés a seguir o a permanecer en Emiliano Zapata, ósea yo lo dije anteriormente, estamos en una Institución que debemos de tomárnosla en serio y tomárnosla en serio es buscar la certeza jurídica, certidumbre jurídica en este proceso y en estas resoluciones que toma el Tribunal Electoral, si bien es cierto ya hablamos aquí de todo lo que ha acontecido y que ha sido de carácter extraordinario, sin embargo tratar de que lo menos que esto sea, lo más transparente que pueda resultar es lo más favorable para

que abone a la democracia y en este sentido yo si quisiera, no solo que me den copia de ese documento, si no examinar de qué manera fue tomada la voluntad de esas personas y si estas personas no fueron objeto de alguna coacción, porque perfectamente pudieron haberlo sido y si este tribunal se pudo haber percatado de dicha situación o si tuvo un mecanismo para haber examinado o analizado tal supuesto y es cuánto”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/085/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ELECTORAL 31/2019, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DE LOS AUTOS DE LOS EXPEDIENTES 47/2019 Y 48/2019 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA EL ACUERDO IEC/CG/077/2019, Y SE ORDENA CONSULTAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DUPLICIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo, por el que se da cumplimiento a la Sentencia Electoral 31/2019, de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes 47/2019, y 48/2019 acumulados, mediante la cual se revoca el Acuerdo IEC/CG/077/2019, y se ordena consultar a las personas en situación de duplicidad en los términos del artículo 35 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. En cumplimiento a la Sentencia Electoral 31/2019, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, se revocan los Acuerdos del Consejo General de este Instituto, con claves identificatorias IEC/CG/077/2019, IEC/CG/078/2019, y IEC/CG/083/2019.

SEGUNDO. De conformidad con lo señalado en la Sentencia Electoral 31/2019, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara procedente la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Emiliano Zapata, la

Tierra y su Producto, A.C., a fin de constituirse como partido político local bajo la denominación de “Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto” en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

TERCERO. Se concede a la Organización de Ciudadanos denominada Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, A.C., un plazo de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación de la resolución correspondiente, para que realice las modificaciones a sus documentos básicos, conforme a los términos señalados en el trigésimo considerando del presente dictamen y la normatividad aplicable.

CUARTO. Se apercibe a la Organización de Ciudadanos denominada Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, A.C., que, en caso de no cumplir con las modificaciones correspondientes a sus documentos básicos en los términos señalados, se procederá a resolver sobre la pérdida de registro como partido político local.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice la expedición del certificado como partido político local e informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA ELECTORAL 31/2019, PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un proyecto de acuerdo que presentaba la Comisión de

Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, en su calidad de Presidente de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó *“Con la venia de la presidencia, y en relación al proyecto de acuerdo que antecede, la sentencia 31/2019 del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, como se ha mencionado dejó insubsistentes las actuaciones que se habían hecho en relación al acuerdo del Consejo General 77/2019, el cual otorgaba el registro a Emiliano Zapata la Tierra y su Producto y producto de lo cual se había propuesto una redistribución del financiamiento, entonces habida cuenta esa modificación lo que este proyecto de acuerdo propone es: uno redistribuir el monto del financiamiento que se había asignado a Emiliano Zapata la Tierra y su Producto para el mes de septiembre, redistribuirlo al resto de los partidos que tienen derecho a la acceso al financiamiento público y fijar una nueva tabla de distribución para los meses de octubre a diciembre, ese es básicamente”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, el Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, comentó que, dado que de nueva cuenta se emitía un acuerdo relativo a la distribución de financiamiento, intentará que al Partido del Trabajo obtenga algún financiamiento. Por tal motivo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, una vez sea acordado el proyecto de acuerdo, le pudiera expedir copia certificada del mismo por duplicado y así mismo de su personería en la mesa de Consejo.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/086/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA ELECTORAL 31/2019, PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Técnica y de los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas de los partidos políticos, como consecuencia de los efectos en el cumplimiento de la Sentencia Electoral 31/2019, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efectos el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IEC/CG/078/2019, de fecha siete (07) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en cumplimiento a los efectos de la Sentencia 31/2019, recaída dentro de los expedientes 47/2019 y 48/2019 acumulados, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día tres (03) de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba el reajuste en la ministración correspondiente al mes de octubre en los términos precisados en el considerando Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del presente Acuerdo, con motivo de la diferencia que se generó al prever en la ministración del mes de septiembre al partido político local denominado Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto.

TERCERO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$117'530,309.37 (ciento diecisiete millones, quinientos treinta mil trescientos nueve pesos 37/100 M.N.).

CUARTO. Se aprueba incluir al partido político local denominado Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, en el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas, en la parte proporcional al ejercicio 2019, en los términos establecidos en el considerando Vigésimo Tercero del presente Acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un proyecto de acuerdo que presentaba la Comisión Del Servicio Profesional Electoral. Por lo que, le solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, en su calidad de Presidenta de la referida Comisión, dar una explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó "*Gracias buenas tardes, pues en principio nada más manifestar que en cumplimiento en la sentencia emitida en el expediente 46/2019, pues se vuelve a someter a consideración de este pleno, el proyecto de resolución que había sido anteriormente presentado en relación con este recurso de inconformidad, en el que como en aquella ocasión lo había yo explicado, pues se plantearon agravios de forma y de fondo relacionados los primeros con el procedimiento y los segundos con situaciones inherentes con la propia resolución impugnada en la que, de acuerdo con la mayoría que integramos la Comisión del Servicio, consideramos fundado uno de los agravios de procedimiento y la propuesta que se pone a consideración de este pleno pues era que se restructurara la litis de fondo y con base en eso la autoridad resolutora dictara una nueva resolución constreñida a la litis que se fija aquí en el proyecto que se presenta. Ese es el proyecto que se pone a consideración del pleno*".

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

La Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó *“Con su permiso Presidenta, buenos días, nada más para manifestar que emitiré mi voto particular en los términos en los que también lo habíamos señalado anteriormente, a grandes rasgos daré una explicación del mismo, consideré no estuve de acuerdo con el dictamen que se propone hoy al consejo porque no se actualiza el principio Non bis in ídem, por tratarse de sujetos pasivos diferentes por lesionarse bienes jurídicos diferentes, tutelados también por preceptos jurídicos diversos, así mismo en el procedimiento al que nos referimos no quedaron diligencias pendientes de desahogar por lo que no encontré motivo ni justificación suficiente para revocar el acuerdo con efectos de mandar reponer el procedimiento, por último esta devolución a la que hago referencia conlleva una dilación del procedimiento totalmente injustificada y esto es en atención a lo señalado por el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral emitido por el Instituto Nacional Electoral que establece de manera expresa que la resolución que determina la responsabilidad del servidor de la o del servidor público denunciado deben de emitirse sin dilación alguna. Ese es en grandes rasgos los términos del Voto Particular que emitiré, gracias”*.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Bien yo quisiera aparte de que se me explicara se razonara el hecho de que en el proyecto de acuerdo que si bien es cierto son documentos que puedan en determinado momento revelar la identidad de una persona este sea suprimida la parte del nombre de la misma alegando, bueno pues ese tipo de fundamento de la ley de acceso a la información pública pero yo considero que para efectos de la sesión en este instituto de Consejo General no debiéramos de estar suprimiendo información a lo mejor cuando se suba a la red o en una lista o en algún medio público sí, pero en este lugar se supone que estamos quienes debiéramos estar como cuando sesionan los órganos del Poder Judicial Federal o del Tribunal Electoral de la Federación, no suprimen estos datos, uno puede ver la sesión y no hacen esto, entonces porque si haya no lo hacen, porque hacerlo aquí, yo considero que es incorrecta esta situación que debieran de hacerlo de manera transparente porque pues a final de cuentas esa información que está en las listas de acuerdos del tribunal y que ahí perfectamente se ven las decisiones que se pretenden tomar y que este Consejo General de este Instituto le ha sido apercibido y además sancionado por el propio Instituto, el Tribunal Electoral y yo no veo porque no quieran hacer transparente eso, ósea yo considero que todo lo que abone a la democracia, la palabra fundamental es transparencia y yo no quisiera que se escudaran en esos artículos para evitar que esto se conozca, sé que son asuntos delicados y trascendentes sin embargo bueno pues en todos lados se dan y en aras precisamente de que se respeten los derechos humanos fundamentales debe de ser lo más transparente posible, es cuánto”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, solicitando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, precisó *“Sí bueno, nada más para, en relación a la inquietud de la representante, sí efectivamente tiene razón en las cuestiones que tienen que ver con transparencia pero no olvidemos que también está Ley es*

de protección de datos personales, esta disposición del testado de los datos personales de quien están involucrados en este tipo de procedimientos está contemplado en el protocolo de acoso y violencia como una medida precisamente para salvaguardar la confidencialidad de los datos de las personas involucradas, por un lado pues en atención a la víctima, pero por otro lado, también en atención al principio de presunción de inocencia que también son derechos fundamentales de las personas que nosotros estamos obligados a salvaguardar, entonces es por esa razón y en cumplimiento a esas medidas que pide también el protocolo que en este tipo de asuntos específicamente pues se toma esta medida y bueno además decir que las sesiones son en vivo y son públicas verdad”.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en uso de la voz, comentó que se cerraba la segunda ronda de intervenciones y, preguntó, quienes quisieran participar en una tercera ronda, se sirvieran manifestarlo.

No habiendo intervenciones, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Antes de tomar la votación correspondiente yo quisiera hacer unas precisiones con relación a este caso. Como ustedes recordarán, como ya lo habíamos comentado en las sesiones anteriores de fecha 29 de agosto de 2019 y se trata bueno, de un asunto de una trabajadora donde se resuelve confirmar la amonestación por insultos propinados a su superior jerárquico con connotaciones sexuales en donde se burlaba de su orientación sexual, y bueno pues, su director o la víctima es una persona que ha manifestado abiertamente su homosexualidad. En aquel momento el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila hicimos, la mayoría, nuestro el voto particular de la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y bueno, declaramos infundado, o votamos en contra del dictamen de la Comisión en donde se declaró infundado la revocación y determinamos confirmar la amonestación que se le había impuesto a la trabajadora por los insultos propinados a su superior jerárquico. No obstante ello, el tribunal determinó pues que el Consejo General debía de actuar obligatoriamente conforme al artículo 40 del Reglamento de Sesiones y devolver el proyecto a la Comisión del Servicio Profesional para que realizaran un nuevo dictamen y en base a las consideraciones del Consejo General, bueno pues, se volviera a proponer la confirmación de la amonestación. Sin embargo, yo quisiera hacer la precisión que el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, establece que en el caso de que no sea aprobado un Proyecto de Acuerdo, Dictamen o Resolución, el Consejo podrá, podrá determinar su devolución al área o comisión responsable para efectos de que sea elaborado un nuevo proyecto ¿esto que quiere decir? Pues que otorga la facultad al Consejo General para determinar si se devuelve o no se devuelve. Y es interesante lo que acaba de comentar la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villarreal, porque, perdón Villanueva, porque determina, bueno el Consejo General determinó votar en contra el dictamen de la Comisión y resolver en definitiva la amonestación, confirmando la amonestación, derivado de que el Protocolo para Prevenir y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Laboral, emitido por el Instituto Nacional Electoral establece que las resoluciones deben de emitirse sin dilación alguna. Entonces, nosotros en su momento consideramos que regresar a la Comisión pues violaba aún más los derechos fundamentales de la víctima porque lo exponía de nuevo a un proceso y al final, pues teníamos un tema de dilación en la justicia. Es por eso, que bueno, consideramos que se debía de determinar, sin embargo, el Tribunal considera lo contrario, y es por eso que le solicito al Secretario Ejecutivo que en cuanto tome la votación se agregue al dictamen, en caso de que sea votado en contra pues que se regrese a la Comisión para que emita un nuevo*

dictamen en donde se tomen en consideración los votos particulares que ha manifestado la Consejera Beatriz Eugenia Rodríguez y, en su caso, bueno, se proceda conforme a lo ordenado por este Consejo General."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomó la votación del proyecto de acuerdo en los siguientes términos *"Con todo gusto, Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo por el cual se resuelve el recurso de Inconformidad señalado interpuesto por una integrante del Servicio Profesional Electoral, adscrita a una Dirección Ejecutiva de este instituto y bueno, ya hemos señalado que el resto del título esta testado por cuestiones de Ley de Acceso a la Información. Quienes estén por la afirmativa, sean tan amables de así manifestarlo. A favor dos votos, ¿en contra? cinco votos"*. No quedando aprobado por cinco votos en contra de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las y los Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, por dos votos a favor de la Consejera Electoral Mtra. Karla Verónica Félix Neira y del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó que se regresara o que quedara asentado que se regresaba el dictamen a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que elaborara uno nuevo en los términos de lo votado.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló *"Sí, con todo gusto y en atención a lo que usted señala, si me permite y toda vez que como ya lo menciona, no ha sido aprobado este proyecto de acuerdo y para que sea devuelto a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento y motivos expuestos por la mayoría de los integrantes de este pleno y en particular por lo que ha expuesto la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva voy a proceder a tomar la votación precisamente para que se determine la devolución a la Comisión del Servicio Profesional Electoral. Entonces preguntaría, quienes estén a favor de que sea devuelto este dictamen a la Comisión del Servicio Profesional Electoral ¿quiénes estén por la afirmativa?"*

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, realizó una moción del reglamento, solicitando que se fundamentara esa segunda votación.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, le respondió al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que en cumplimiento a la Sentencia y a lo que había dispuesto la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, ella tenía la facultad de proponer las votaciones con base en el Reglamento de Sesiones y

únicamente para que quedara la constancia de la devolución, preguntándole que cual sería el sentido de su voto.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, precisó que la moción reglamentaria que hacía, con fundamento en el artículo 29, era que no había artículo que disponga una segunda votación.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le respondió al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que era cumplimiento a la sentencia.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que el Reglamento de Sesiones establecía que las y los Consejeros Electorales se encuentran obligados a votar todos los proyectos y resoluciones que sean propuestos.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, precisó que, para entender un poco la moción del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, entendía que trataba de decir era que no era necesario una segunda votación en atención a que era una consecuencia natural del rechazo del proyecto, el que se devolviera.

En respuesta a la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le respondió que, la sentencia del tribunal expresamente señala que se deberá aplicar el artículo 40 del Reglamento de Sesiones, y tal y como se los había leído, el artículo 40 dice que podrá, no deberá, entonces había una facultad para determinar si se regresaba o no. Precisó que ya se votó en contra del proyecto, pero que, ahora, había que votar que se regresara en cumplimiento a la sentencia y con fundamento al artículo 40 del Reglamento de Sesiones.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, a fin de abundar, el artículo 40 señala que es el Consejo General el que podrá determinar, no la Presidenta en lo individual, ni el Secretario Ejecutivo en lo individual, que por eso atendiendo a la instrucción de la Consejera Presidenta, se ponía a consideración de las y los integrantes para que sea el Consejo General el que determine su devolución.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó que previo a la votación, deseaba hacer un contario en el sentido de que en el orden del día v nada más aprobar o no aprobar el proyecto y, si estaban o no de acuerdo. Precisó que no venía resolver sobre la consecuencia del no aprobar. Finalizó señalando que, entendía el podrá, pero no venía en el orden del día.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló que, al margen de lo que se acababa de decir por parte de la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, él pensaba que la consecuencia jurídica natural de haber votado en contra, era que se regresara a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que se emitiera un nuevo acuerdo.

En respuesta al Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le señaló que no, porque la vez anterior no lo regresaron a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que entonces, para dar cumplimiento a la sentencia, tenía que votar el Consejo General que se regresara a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y que se haga un dictamen en atención a las consideraciones y al voto emitido por la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Villanueva.

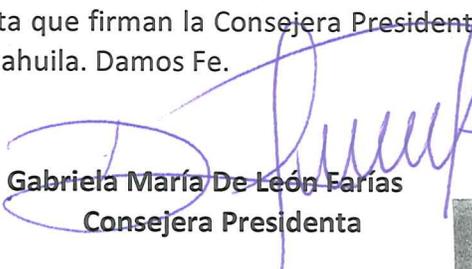
A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

En atención a lo solicitado por la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a tomar la votación en el sentido de que, quienes estuvieran a favor de que el dictamen fuese regresado a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión.

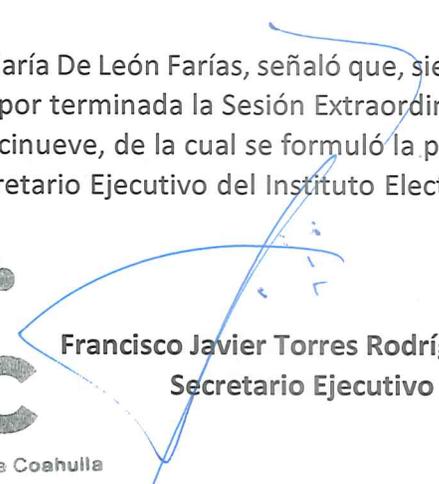
Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (13:15) trece horas con quince minutos, se daba por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (08) ocho de octubre de (2019) dos mil diecinueve, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo